

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230150400

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en solicitud que obra en el pdf ítem 18, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por banco Bilbao Vizcaya Agentaría BBVA Colombia S. A. para obtener el pago de las obligaciones adeudadas por Diana Alejandra Caro Gómez.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – enero – 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria